S E N A D O

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016-2020

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2018

Sesión Ordinaria

Acta No. 0088, miércoles 27 de junio, 2018

BUFETE DIRECTIVO:
PERÍODO LEGISLATIVO 2017-2018

PRESIDENTE:
REINALDO PARED PÉREZ

SECRETARIOS:
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
PRIM PUJALS NOLASCO

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 04:09, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, VEINTISIETE (27) DE JUNIO DE 2018.

ÍNDICE:

APERTURA DE LA SESIÓN 5

PASE DE LISTA 5

PRIMER PASE DE LISTA 5

SEGUNDO PASE DE LISTA 6

COMPROBACIÓN DE QUÓRUM 8

SENADOR PRESIDENTE 8

PRESENTACIÓN DE EXCUSAS 8

SENADOR PRIM PUJALS NOSLASCO 8

LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS 10

SENADOR PRESIDENTE 10

LECTURA DE ACTAS 10

APROBACIÓN DE ACTAS 10

LECTURA DE CORRESPONDENCIAS 10

INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 11

INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN 12

SENADOR PRESIDENTE 13

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA 13

SENADOR PRESIDENTE 13

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA 13

SENADOR PRESIDENTE 13

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA 13

SENADOR PRESIDENTE 13

Votación 001.....14

LECTURA DE INFORMES 14

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA 14

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.....18

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN.....22

SENADOR PRESIDENTE 23

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA.....23

TURNO DE PONENCIAS.....26

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA 26

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO 30

SENADOR PRESIDENTE 30

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.....30

SENADORJULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN 32

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.....33

SENADOR PRESIDENTE 33

Votación 002.....33

ORDEN DEL DÍA.....33

INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO.....34

ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR.....34

INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA 34

PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS 34

PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA 34

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA 34

SENADOR PRESIDENTE 35

SENADOR PRESIDENTE 52

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO 52

SENADOR PRESIDENTE 52

Votación 003.....53

SENADOR PRESIDENTE 53

SENADOR PRESIDENTE 54

Votación 004.....54

SENADOR PRESIDENTE 54

Votación 005.....62

SENADOR PRESIDENTE 63

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES 82

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ.....83

SENADOR PRESIDENTE 83

Votación 006.....83

SENADOR PRESIDENTE 83

Votación 007.....84

INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES 84

INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.....84

SENADOR PRESIDENTE 84

PASE DE LISTA FINAL 84

CIERRE DE LA SESIÓN 86

SENADOR PRESIDENTE 86

FIRMAS BUFETE DIRECTIVO.....86

CERTIFICACIÓN.....86

FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA 87

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, colegas senadores, senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, público presente, amigos y amigas de la prensa; siendo las 4:09 p. m., vamos a proceder al primer Pase de Lista.

1. PASE DE LISTA

1.1) PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (16)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ : SECRETARIO
PRIM PUJALS NOLASCO : SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
AMABLE ARISTY CASTRO
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
MANUEL ANTONIO PAULA
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
AMARILIS SANTANA CEDANO
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: (16)

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

SENADOR PRESIDENTE: Siendo las 4:12 p. m., y no existiendo el Quórum requerido, procederemos a un segundo Pase de Lista, dentro de treinta minutos, tal y como lo contempla el Reglamento Interior del Senado de la República. Yo conté dieciséis (16).

(SIENDO LAS 4:25 P. M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE PROCEDE A REALIZAR EL SEGUNDO PASE DE LISTA, PARA COMPROBAR EL MISMO.)

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a proceder al segundo Pase de Lista, son las 4:25 p. m.

1.2) SEGUNDO PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (22)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ : SECRETARIO
PRIM PUJALS NOLASCO : SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO
AMABLE ARISTY CASTRO
RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
MANUEL ANTONIO PAULA
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (09)

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
JUAN OLANDO MERCEDES SENA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (0)

No hay.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el Quórum, damos inicio formalmente a la Sesión Ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, veintisiete (27) de juniodel año 2018.

(HORA 4:28 P. M.)

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señor Presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Vamos a darle lectura a las excusas enviadas para el día de hoy.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR VICEPRESIDENTE, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PEDERNALES, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN JUAN, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JUAN OLANDO MERCEDES SENA, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA INDEPENDENCIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PERAVIA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2018, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA ESPAILLAT, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO

PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

SENADOR PRESIDENTE: Para fines de lectura se encuentran dos actas disponibles, se trata de las actas número 82 y 83. La primera, es decir, la 82, corresponde a la Sesión Ordinaria del 16 de mayo de 2018; y la segunda, la 83, a la Sesión Ordinaria del 23 de mayo de 2018. Por si les interesa tomar conocimiento de las mismas, se encuentran ambas depositadas en la Secretaría General Legislativa.

4.1) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.0082, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 16 DE MAYO 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA NO.0083, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE MAYO 2018, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

4.2) APROBACIÓN DE ACTAS:

No hay.-

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

No hay.-

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

(EL SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

1.-CORRESPONDENCIA NO. 257, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2018, ENVIADA AL DR. REINALDO PARED PÉREZ, PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, POR LA DEFENSORA DEL PUEBLO, DRA. ZOILA V. MARTÍNEZ GUANTE, REMITIENDO EL INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO, DEL 1ro. DE MAYO, 2017 AL 30 DE ABRIL, 2018.

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

6.6) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00708-2018-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE EDUCACIÓN LA INSTALACIÓN DE UN MUSEO DE LA EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. **(PROPONENTE: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA). DEPOSITADA EL 26/06/2018. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra la senadora proponente, que es Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, la Senadora Cristina Altagracia Lizardo Mézquita.

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: Honorable Presidente, Reinaldo Pared Pérez, integrantes del Bufete Directivo, senadores, senadoras, amigos y amigas de la prensa, técnicos. Es para dejar Sobre la Mesa esa resolución, porque al volverla a leer, confirmamos que no obedece a la discusión fundamental de la Comisión; de manera que la dejaremos sin efecto en el día de hoy y la incluiremos en la próxima Sesión.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted la va a retirar mejor?

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: Sí, la vamos a retirar.

SENADOR PRESIDENTE: Como no ha sido tomada en consideración…

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: Ok.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, para que la reintroduzca de nuevo, sí, como no. La Senadora Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, proponente de la Iniciativa 708-2018,

aún cuando ya figura en la Agenda, ella solicita que se le permita no ser tomada en consideración, a los fines de proceder a someter con modificaciones otro ejemplar de la misma.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 001** "Sometida a votación la propuesta de la Senadora Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, la cual solicita retirar la Iniciativa 708-2018. Resolución que Solicita al Ministro de Educación la Instalación de un Museo de la Educación de la República Dominicana. **18 VOTOS A FAVOR, 20 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA LA PROPUESTA."

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: Muy buenas tardes, a nuestro Presidente del Senado, Reinaldo Pared Pérez, integrantes del Bufete Directivo, senadoras, senadores, equipo técnico, a los medios de comunicación presentes.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CREAR LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO EN LA PROVINCIA

MONTE PLATA. PROPONENTE: SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.

EXP. NO. 00674-2018-PLO-SE

La Comisión realizó una visita a la Provincia Monte Plata el viernes 8 de junio del año en curso, donde se trasladaron al Politécnico Rosario Rojas de Contreras con el Senador proponente de la iniciativa objeto de estudio, a los fines de conocer en qué consiste la misma y conocer las infraestructuras que alojarían a los centros educativos en su conjunto.

El Senador por la Provincia Monte Plata, Charles Noel Mariotti Tapia, dio a conocer la descripción del proyecto y las características de la ¨Ciudad del Conocimiento¨; en dicha presentación se informó, que la ¨Ciudad del Conocimiento¨ será un complejo estudiantil compuesto por un centro de atención integral a la primera infancia, centro de educación pre-universitaria (nivel inicial, primaria y secundaria), politécnico, educación técnico superior y una sede de distintas universidades, con lo cual se concentran en una misma demarcación todas las instituciones educativas para promover el desarrollo integral de los jóvenes de la provincia y los territorios aledaños.

Posteriormente, la Comisión sostuvo una reunión en fecha 26 de junio del año en curso en la cual analizó la referida iniciativa, tomando en consideración que la Provincia Monte Plata ha realizado importantes aportes para promover y fomentar el desarrollo integral de sus habitantes a través de la implementación de programas en el ámbito social y económico, los cuales han impactado en el bienestar de la población, sus municipios y comunidades.

Resulta indudable y de importancia capital la necesidad que tiene la Provincia Monte Plata de implementar acciones destinadas a instaurar instituciones con miras a impulsar un modelo educativo y deportivo integrador. En este sentido, el Estado dominicano ha invertido en las áreas educativas y deportivas, lo que ha permitido la edificación de planteles escolares de diferentes niveles educativos, así como un Polideportivo que alberga diversas disciplinas.

La Ciudad del Conocimiento tiene como finalidad lograr la inclusión e integración social

de los niños, niñas y jóvenes de la comunidad a través de la formación y educación. Estará comprendida en los subsistemas mencionados a continuación: educación pre-universitaria con la colaboración del Ministerio de Educación (MINERD) y la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP); educación universitaria (Communit y College) de la mano del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT); formación técnico profesional con la ayuda del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP); y educación superior continua, centrada en la formación docente, con la colaboración del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU).

Actualmente, la Provincia Monte Plata tiene una alianza estratégica donde convergen diferentes entidades de carácter estatal, así como diversas instituciones, empresas y agrupaciones privadas.

Es atribución del Congreso Nacional, en materia legislativa, velar porque se implementen los mecanismos necesarios que les permitan a los ciudadanos y ciudadanas de todas las regiones y provincias un desarrollo integral, con énfasis en aspectos educativos, deportivos, formativos y económicos. Además, constituye un deber del Estado dominicano colaborar con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentando la práctica y difusión de estas actividades, velando por el fiel cumplimiento del derecho a la educación, consagrado en el Artículo 63, de la Constitución de la República.

Luego del análisis y ponderación de esta Resolución y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable,** tal cual fue presentada.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO,

Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro.

FIRMANTES: CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

OTRO INFORME: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "LICENCIADO RAFAEL DANILO THOMAS (NANO)" EL LICEO SECUNDARIO SABANETA DE YÁSICA, DISTRITO MUNICIPAL SABANETA DE YÁSICA, MUNICIPIO SOSÚA, PROVINCIA PUERTO PLATA. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXP. NO. 00483-2017-SLO-SE

La Comisión sostuvo una reunión en fecha 12 de junio del año en curso en la cual analizó la referida iniciativa, tomando en consideración que el licenciado Rafael Danilo Thomas fue uno de los primeros profesionales de educación en la Provincia Puerto Plata. Thomas fue un ilustre educador, precursor del traslado del Colegio Sola Fide a la Escuela Enriqueta Omler en el año 1977, posteriormente convirtiéndose en Liceo Secundario Sabaneta de Yásica, en el año 1982.

El licenciado Thomas ha sido catalogado como un educador incansable por sus grandes aportes, en beneficio de la calidad de la enseñanza y de elevar el nivel educativo de los alumnos y maestros de su comunidad.

Luego del análisis y ponderación de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable,** tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro.

FIRMANTES: CRISTINA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, Miembro.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In Voce:

Es todo, Presidente.

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Muchas gracias, Honorable Presidente, buenas tardes, colegas senadores, senadoras, personal de apoyo, amigos de la prensa.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, EN TORNO A LA

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA REUBICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DEL HOYO DE PUCHULA, DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, EN COMPLEJOS HABITACIONALES SEGUROS Y DIGNOS Y LA HABILITACIÓN DE UNA ZONA VERDE EN LA PARTE FINAL DEL ARROYO GURABO, DESPLAZADA PARA INCREMENTO DE LA EXTENSIÓN DEL PARQUE CENTRAL, EN LA PROVINCIA SANTIAGO. PRESENTADA POR EL SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.

EXPEDIENTE No. 00692-2018-PLO-SE

Esta iniciativa surge de la necesidad de considerar mejores condiciones de vida para las casi 15,000 personas que habitan el sector conocido como **"El Hoyo de Puchula"**, regular el uso de suelo e incentivar los trabajos de restauración de las cuencas hidrográficas de Santiago, así como mejorar el entorno y la calidad de vida de los ciudadanos que ocupan la parte que comprende el tramo final del Río Gurabo.

Se conoce que en la ciudad de Santiago de los Caballeros, existen cañadas, arroyos y ríos, donde residen familias expuestas a catástrofes y eventos riesgosos tales como deslizamientos, derrumbes e inundaciones. Por esta razón el Consejo para el Desarrollo Estratégico de Santiago (CDES) ha realizado investigaciones especializadas y ha hecho propuestas para mejorar los tramos iniciales y medios del Río Gurabo.

El tramo final del Arroyo Gurabo, colindante con el Parque Central, se ha convertido en el área verde más importante del casco urbano del Municipio Santiago de los Caballeros, el cual ha sido proyectado como una zona de esparcimiento, actividades deportivas, de espectáculos y de convivencia familiar.

Las orillas del Arroyo Gurabo se encuentran densamente pobladas y los desbordamientos causan múltiples daños a los bienes y a sus habitantes, por lo cual esta iniciativa propone

que estas familias sean reubicadas en complejos habitacionales que supongan soluciones dignas en zonas seguras y que se aproveche el área desplazada para ampliar el entorno del Parque Central, sembrando árboles que darían soluciones al mejoramiento de las cuencas hidrográficas y ampliarían el importante pulmón que es el Parque Central.

CONCLUSIÓN

Después de un estudio detallado de esta iniciativa y al analizar que debido al volumen significativo de aportes que realiza la ciudad de Santiago, entendiendo que debe convertirse en un territorio de prioridad para la inversión pública y que es necesaria la total recuperación ambiental del lugar, de forma que se vaya formando un gran parque alrededor del Arroyo Gurabo, **esta Comisión HA RESUELTO, rendir informe favorable a la iniciativa No. 00692-2018, recomendando las siguientes modificaciones:**

- Modificar el título, para que se lea de la siguiente manera:

  "Resolución que solicita al Poder Ejecutivo la reubicación de las viviendas del Hoyo de Puchula de la ciudad de Santiago de los Caballeros, en complejos habitacionales seguros y dignos y la habilitación de una zona verde en la parte final del Arroyo Gurabo, desplazada para el incremento de la extensión del Parque Central, en la Provincia Santiago."

- Organizar la secuencia de los **"VISTOS",** manteniendo el orden jerárquico y cronológico de las normas, tal como sigue a continuación:

  "VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

  VISTA: La Ley No. 6232, del 25 de febrero de 1963, que establece un proceso de planificación urbana e introduce modificaciones orgánicas a las instituciones municipales.

VISTA: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley No. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos.

VISTA: La Ley No. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que crea el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.

VISTA: La Ley No. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los municipios.

VISTA: La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTO: El Decreto No. 126-01, del 23 de enero de 2001, que Crea e integra el Patronato Parque Central de Santiago y deroga el Decreto No. 383-00, de fecha 8 de agosto de 2000, que Crea e integra el Patronato Parque Mirador Ecológico, ubicado en Santiago de los Caballeros.

VISTA: La Resolución No. 2945, que aprueba el Plan Estratégico "Santiago 2020", como Guía Oficial de Desarrollo de la ciudad y el Municipio Santiago, del 19 de octubre de 2010."

- Modificar el Artículo Segundo del Proyecto de Resolución, para que se lea de la

siguiente forma:

> "Segundo: Disponer que esta resolución sea entregada al Poder Ejecutivo por una comisión de senadores **que disponga la Presidencia del Senado."**

El contenido de la Resolución que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Vicepresidente; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Secretario; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, Miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro.

FIRMANTES: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Vicepresidente; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Antes de darle el turno al Senador Rubén Darío Cruz, recibimos en este momento la excusa por escrito de la Senadora Sonia Mateo Espinosa.

SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA: Gracias nuevamente, Presidente.

INFORME DE GESTIÓN No. 4 PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL DESIGNADA PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY DE AGUA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO.

EXPEDIENTE NO.00535-2018-PLO-SE.

La Comisión Bicameral designada para el estudio del ″ proyecto de ley de agua de la República Dominicana″, se reunió los días jueves 21 y miércoles 27 de junio del presente año, con el objetivo de continuar en el estudio de la referida iniciativa legislativa, la cual tiene por objeto fortalecer el marco legal e institucional del tema recurso hídrico de nuestro país, con el fin de garantizar el uso y aprovechamiento del dominio público hídrico; así como la preservación de su calidad y cantidad para el desarrollo sostenible de la nación.

Durante estas reuniones contamos con la participación de los honorables legisladores que conforman esta Comisión Bicameral, así como también, con un personal técnico calificado en la materia, entre los cuales citamos:

- Lissett Ramírez, del Ministerio de Administración Pública
- Bolívar Troncoso, asesor
- Geraldino González, asesor

Del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)

- Magdalena Lizardo

- Roberto Castillo Tió, consultor
- Marisol Castillo Collado

En el desarrollo de estas reuniones, los presentes analizaron el contenido de la referida iniciativa y realizaron las modificaciones en los puntos que se describen a continuación.

- Se modificó el Título V, del proyecto de ley.

- Se aprobaron los artículos 82, 83 y 84.

- Se aprobó el contenido del Capítulo VI, referente a la Gestión de Riesgo, compuesta por los artículos 85, 86, 87 y sus párrafos 88,89 y 90.

- Fueron modificados y aprobados los artículos 91 y 92, respecto a la Sección I, del Financiamiento de la Gestión del Agua y las Obras Hidráulicas, del Capítulo VIII, de la Sostenibilidad del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Hidráulicos.

- Se aprobaron los artículos 93, 94, 95, 96 y 98 de Sección II, de la estructura tarifaria.

- En el Artículo 97, del proyecto de ley, fue dejado pendiente de revisión por parte del equipo técnico.

- Se aprobó el Artículo 99 del proyecto de ley.

- Se conoció el contenido del Título VI, respecto a la utilización de los bienes hídricos del dominio público, aprobándose los artículos 100, 103, 105, 106, 107, 110, 111 y 112.

- Fue dejado pendiente de revisión por parte del Equipo Técnico, el contenido de los artículos 101 y 102 del proyecto de ley.

- El Párrafo I del Artículo 102, será reubicado en el capítulo de las sanciones.

- El contenido del Párrafo II del Artículo 102, pasará a ser un nuevo artículo.

- Fueron aprobados los artículos 105, 106 y 107 del proyecto de ley.

- Fueron eliminados los artículos 108 y 109, por ser repetitivos.

- Se aprobaron los artículos 110, 111, 112, 113, 114, 116, 117 y 120 del proyecto de ley.

- El contenido de los artículos 113, 116, 118 y 119 del proyecto de ley, fue dejado pendiente de revisión.

- Fue aprobado el contenido de los artículos 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126 y 127.

- También quedaron pendientes de revisión: el párrafo único del artículo 127, los artículos 128 y 129, referentes a concesiones y permisos.

- Fueron aprobados los artículos 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136.

- Se acordó dejar pendiente de revisión el artículo 137 del proyecto de ley.

- Se aprobaron los artículos 138, 139, 140 141, 142, 143, 144 y 145 del proyecto de ley.

La Comisión Bicameral continuará con el estudio del referido proyecto de ley, los días miércoles y jueves de cada semana, en horario de 9:00 de la mañana a 12:00 del mediodía, hasta concluir el proceso de revisión.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Vicepresidente en funciones de presidente

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In Voce:

Gracias Honorable.

8. TURNO DE PONENCIAS

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Senador Charles Mariotti. Hay una difusión de un video.

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Si, para eso es Presidente. Muchas gracias colega, Presidente, compañero y amigo, colegas todos, colegas senadoras, nuestro abrazo fraterno, a la colega Senadora Cristina Altagracia Lizardo Mézquita, en su condición de Presidente de la Comisión Permanente de Educación, respondió a nuestra Resolución, en la que solicitábamos a dicha comisión el estudio de nuestra petición, para solicitar al Poder Ejecutivo la creación de la Ciudad del Conocimiento, de Monte Plata; entonces, nos pidió dicha comisión, que, para edificar; no solamente a los miembros de la comisión, si no a todos ustedes. Yo espero que en algún momento usted pueda visitarnos, para darle un "ron corrido" como dice un amigo nuestro, allá en Monte Plata, por la Ciudad del Conocimiento. Hay un video porque, como la Ciudad del Conocimiento va por fase, hay que ir haciendo videos en la medida que se van construyendo cosas. En el primer video, no van a ver los talleres, la construcción de los talleres, el politécnico, para la parte de la Educación Técnico Profesional, porque eso comenzó después de ese primer video, pero sí van a ver uno cortito, de unos tres (3) minutos, ya está como se ve hoy, y más o menos la proyección a

futuro; estamos hablando de ocho (8) minutos,…no es de Monte Planta, pero somos hijos. ¡Audio por favor.!

(EL SENADOR, CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA PRESENTA AL PLENO SENATORIAL, UN VIDEO DE LA EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO EN EL QUE SE ESCUCHA LO SIGUIENTE.)

"*La Ciudad del Conocimiento Tecnológica y Deportiva, es un proyecto educativo que aprovecha una serie de circunstancias espontáneas y de inserción para la construcción del ser humano del Siglo XXI que necesita el municipio, la provincia y la región y la Republica Dominicana. La Mesa Técnica de Educación al encontrarse con la diosidencia de la construcción de una instancia infantil, una escuela básica, un liceo técnico y sus talleres, visualizó crear sinergias entre estos proyectos y las instalaciones existentes a nivel deportivo, sumando otras facilidades académicas, que permitirán que el niño que ingrese a la estancia infantil, sin salir de la Ciudad del Conocimiento Tecnológico y Deportivo, podrá tener un nivel de excelencia académica hasta la educación técnica superior, en el colegio comunitario que con el auspicio del gobierno, vía el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, será iniciado el 2018. Con esto, formaremos ciudadanos empoderados de su territorio, enamorados de su entorno y con capacidades y habilidades para participar en el desarrollo sostenible. Con gran entusiasmo fuimos ampliando nuestra Mesa Técnica de Educación Provincial, para pensar en lo que se veía en tres (3) años como en un gran proyecto de nación, mencionamos a Julio Sánchez Mariñez, Julio Peña, Noemi Custodio, Jorge Mesa, Esteban Tiburcio, Franklin Vásquez, Doña Ligia Amada Melo de Cardona, Héctor Brito, Félix de la Rosa, Jesús Manuel Soriano, Víctor Sánchez, Mercedes Matrillé, Denia Burgos, Guillermo Flores y Gerson Cava, entre otros; ellos pusieron todo su talento, experiencia y entusiasmo al servicio de esta visión sistémica, única e integrada.*

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ESTANCIAS INFANTILES: Con capacidad de doscientos cuarenta (240) a doscientos cincuenta (250) niños, entre los dos (2) meses de nacido y cuatro (4) años de edad, donde se realizan procesos de estimulación temprana, salud, nutrición, fortalecimiento del núcleo familiar.

ESCUELAS PRIMARIAS: Los niños y jóvenes a partir de los cinco (5) años con especial seguimiento educativo para promover sus destrezas y habilidades e incentivar el pensamiento crítico.

POLITÉCNICOS CON TALLERES DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL EN: instalación y mantenimiento eléctrico, agropecuario, soporte de redes y sistemas informáticos, industrias alimentarias, servicios turísticos, acondicionamiento físico y entrenamiento deportivo, electrónica digital y micro computación.

En el futuro, cuando obtengamos nuestro community college, o Colegio Comunitario de la Ciudad del Conocimiento, el estudiante podrá obtener un título de Técnico Superior, al tiempo en que convertiremos este colegio comunitario, en un micro campo del Instituto Tecnológico del Lawrence, Massachusetts, con él hemos firmado un acuerdo en el 2016, esto nos permitirá incluir la validación de créditos y la doble titulación.

MULTIUSOS: Para la práctica de básquetbol, vóleibol, artes marciales, boxeo y otras disciplinas.Terreno disponible para la construcción de pista de atletismo y campo de fútbol y las instalaciones de lo que será el Centro de Iniciación Deportiva escolar, con el auspicio del Instituto Nacional de Educación Física (INEFI).

UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA: Justo al lado del complejo deportivo funciona la clínica de la Orden de Malta, allí ofreceremos medicina familiar y medicina deportiva, promoción y prevención de la enfermedad, psicología, nutrición, atención a la mobilidad, vigilancia, a la salud, farmacia y emergencias pequeñas.

COMEDOR ECONÓMICO: Instalaciones y cocinas industriales para la preparación de los alimentos para deportistas, y estudiantes de educación física escolar y monitores y educadores deportivos.

¡Bienvenidos, bienvenidas a la Ciudad del Conocimiento Técnico y Deportiva de Monte Plata, la Provincia Esmeralda y Olímpica de la Patria!, ¡bienvenidos, bienvenidas, los niños, las niñas, jóvenes y adolescentes que se convertirán en los profesionales y ciudadanos y ciudadana!, que demanda el Siglo XXI, ¡Monte Plata vibra, Monte Plata vive!

(EL SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, LUEGO DE FINALIZAR CON LA PRESENTACIÓN DEL VIDEO E IMÁGENES, CONTINÚA CON LAS MOTIVACIONES ACERCA DEL PROYECTO SOBRE LA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO.)

Ahí ya, ese video se actualizó ahora, ahí ya está en construcción de los talleres del politécnico, ya la estancia infantil está prácticamente terminada, ahí se están haciendo los talleres y la Universidad del Caribe, que no estaba en la parte inicial, sino que era la Universidad Católica de Santo Domingo, que iba a entrar; entonces, de repente apareció la Universidad del Caribe interesada y compraron, apareció un solar que supuestamente estaba vendido, pero compraron frente a la escuela primaria, o sea, que lo separa una calle, entonces va a tener la universidad frente a la escuela básica y haciendo esquina con el colegio ¡perdón!, con el Politécnico de Educación Técnico Profesional. En el caso de la Universidad del Caribe, ahí ese video, que tenía como cinco (5) minutos, pero es solamente para edificarlo, ya está en operación el politécnico y está en operación la escuela primaria; pero, el politécnico tiene unas carreras que se pueden dar, que los muchachos, en la segunda fase de la secundaria, pueden ir perfectamente a otros lugares hacer las practicas, en lo que llegan las carreras que tendrán talleres físicos, al cruzar la calle, ahí se va a completar el ciclo, termino. ¿Cuál es el interés, Presidente?, y por eso me interesa que en algún momento usted pueda hacer una visita, antes de que comencemos a trabajar el presupuesto; la idea es que el único tramo que nos faltaría, es la construcción del Colegio Comunitario, para completar el ciclo de técnico profesional, para entrar al ciclo del técnico superior; entonces, el muchacho que hace una carrera de dos (2) años, de dos y pico de años, (2.5) y si decide, con la universidad va y cruza la calle y cae en la Universidad del Caribe. ¡Perdón!, para que lo entendamos, entonces la idea es: nosotros estamos en fase de elaboración presupuestaria, todavía estamos terminando toda la parte de conceptualización, para llegar a lo que sería la regencia de una institución tan compleja, donde van a confluir, tanto el sector público como el privado; pero, ayuda Cristina, colega Cristina, que ahí viene supuestamente, de llegar la ley de alianza público-privada, y eso nos va ayudar mucho, a lo que será la gobernanza de esto o nos dará un marco legal, de referencia, para construir gobernanza e instituciones con estas características; entonces, gracias por su apoyo, si aparece en el presupuesto, el inicio del C*ommunity College*, siéntanse satisfechos y sientan envidia de la buena, porque

estaremos todos contribuyendo al primer modelo integrado a ese nivel, no solamente del país, sino del Caribe y Centro América, ¡qué se sepa!, porque en Panamá hay una Ciudad del Saber, en Ecuador hay una, pero no tiene todo el ciclo, Presidente, el ciclo de cuarenta y cinco (45) días y tú pudiendo salir de ahí con veintitrés (23) años, con una carrera, no creo que exista en ninguna parte del mundo, posiblemente en ninguna parte del mundo, y los convoco y hasta los reto a buscar en la redes sociales, ¡así no hay!, así no hay. Vamos a ser parte de la historia, y entre todos y todas, promovemos una iniciativa que ojalá yo, en cada una de las provincias de ustedes, pudiera replicarse eso, aunque fuese mucho más pequeño. Muchísimas gracias.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Buenas tardes, Señor Presidente, distinguidos colegas. Presidente, mi intervención va a ser muy breve, y es con el propósito de solicitar un minuto de silencio por el fallecimiento de doña Aurora Núñez Paredes, madre de la Licenciada Ruth Méndez, que es subdirectora de Aduanas, y de varias hermanas que están vinculadas al quehacer del Partido de la Liberación Dominicana, y han sido grandes colaboradoras de los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana. Por ese motivo, yo le solicito su anuencia, para que se le tome un minuto de silencio por su descanso y por su partida. Muchas gracias, señor Presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a guardar un minuto de silencio, para acoger la petición del Senador Pujals.

(SE PROCEDE A GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO.)

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Antes de seguir concediendo los turnos, acusamos recibo de la excusa, remitida por escrito en estos momentos, del Senador Luis René Canaán.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Buenas tardes Honorable Presidente, honorables colegas senadores y senadoras. Presidente y senadores, ayer la Cámara de Diputados aprobó el préstamo para la Presa de Monte Grande, que ya aquí, en

el Hemiciclo, nosotros, semanas atrás, habíamos aprobado. O sea, que ya el mandato constitucional de ambas cámaras se ha cumplido; ahora sólo falta que el Banco Centroamericano de Desarrollo Integral (BCIE), con sede en Honduras, comience a erogar la partida correspondiente para que esta obra no se paralice, hasta su inauguración en mayo de 2020. Sin embargo, en la mañana de hoy, comentaristas radiales, esencialmente uno muy, muy cotizado, estaban hablando de que esa presa va a costar demasiado dinero, que esa presa será más la sal que el chivo, y cuántas cosas más. Nosotros creemos, que hay mucha confusión, porque ocurre que el 28 de agosto de 2013, el Senado de la República aprobó aquí el préstamo, en primera instancia, con el Banco Nacional de Desarrollo de Brasil, el Bandes, y yo pienso que este comentarista, y otros más, están confundiendo que este préstamo de ahora, aprobado recientemente, con el Banco Centroamericano de Desarrollo Integral, de Honduras, es otro préstamo adicional para Monte Grande. No, ésta es una sustitución de fuente, lo que hicimos nosotros últimamente acá, y consecuentemente, pues, si se ponen a sumar, aquel de doscientos cincuenta millones de dólares y, éste de doscientos cincuenta millones de dólares, entonces van a creer que son quinientos millones de dólares, cuando en realidad, aquel nunca se erogó, porque los conflictos ocurridos en Brasil, terminaron, definitivamente, abortando ese financiamiento. De modo, que nosotros queremos hacer esta declaración a la opinión pública, por esta vía, para que no se siga golpeando la esperanza histórica de nosotros, los habitantes de esa región, que definitivamente vamos a evitar que las inundaciones sigan acabando con vidas humanas, con la productividad agrícola y pecuaria, con casas, carreteras, con riquezas. Definitivamente, pues, que también se incorporen más de setecientas mil tareas de tierra a la producción, que se incorpore, en la segunda etapa, el Acueducto Múltiple del Sur, y que se generen dieciocho megas de energía eléctrica. Así es que, hecha la aclaración, Señor Presidente y colegas senadores y senadoras, queremos nosotros edificar a la opinión pública, de que esto sería parte, entiendo yo, de una política en contra de la necesidad que tenemos en esa empobrecida región, de tener derecho también, a la vida. Porque hay una serie de obstáculos, incluso entre ellos está la famosa Ley 2-04, que es la Ley de Áreas Protegidas, que desagrega a la Provincia Barahona setenta kilómetros cuadrados, de vocación eminentemente turística, en los cuales no se puede hacer ninguna edificación que pase de dos niveles. Esa es otra afrenta que está frenando el desarrollo de una provincia que tiene, señores, una región hace treinta y dos años, un aeropuerto internacional, el María Montez, que no ha podido ser utilizado para nada. Ahí colocamos nosotros la carreta delante de los bueyes, el

aeropuerto llegó, pero el turismo no vino detrás del aeropuerto, porque no hay hospedaje, no hay oferta hotelera, no hay infraestructura para poder desarrollar turísticamente esa región. Muchas gracias.

SENADOR JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN: Honorable Presidente, colegas del Bufete Directivo, colegas senadores, senadoras: No es usual en mí, agotar turnos de ponencia, para tratar de visibilizar problemas de la Provincia Santiago en este escenario. Sin embargo, mi irrenunciable condición de representante me obliga a, por todos los medios posibles, alertar a las autoridades del gobierno con respecto a algunas situaciones que amenazan la tranquilidad, la quietud, y el bienestar de personas y familias, que habitan en lugares particularmente vulnerables. En el mes de abril del año 2017, en la comunidad conocida como El Hoyo, y El Alto de Elías, de la Yagüita de Pastor, un populoso barrio de Santiago, producto de las lluvias, se produjo el colapso de varias viviendas y un edificio, colapso que mantiene una de las vías principales con un enorme hueco, que empieza a amenazar toda una hilera de viviendas, y el colapso de una de las vías por donde pasa parte del transporte público. El viernes pasado, el periódico El Nacional, en primera plana, destaca que, producto de las lluvias, se producen nuevos deslizamientos en el mismo Hoyo de Elías. Por tanto, quiero aprovechar esta oportunidad para pedir al Presidente de la República, al Ministerio de Obras Públicas, a la Oficina Supervisora de Obras del Estado, que se aproximen a observar esta situación, que de no ser atendida a tiempo, podría ocasionar serios perjuicios, pérdidas humanas, y pérdidas materiales de viviendas, además de la vía pública, que le ha costado al Estado establecerla. Tanto la gobernadora provincial, el anterior Ministro de Medio Ambiente, Francisco Domínguez Brito, la Defensa Civil, como nosotros, en calidad de Senador, junto a los senadores, a los dieciocho diputados de todos los partidos, en una mesa de diálogo que hemos establecido para reunirnos periódicamente, una o dos veces al año, identificamos ese como uno de los principales problemas de la demarcación electoral número dos de Santiago. Primero, por el alto riesgo. Segundo, por el alto nivel de la población. Tercero, por el número de viviendas, y por la vía por la que se comunican en la parte de atrás de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, Recinto Santiago. Por tanto, queremos hacernos eco de los reclamos de los comunitarios de la Yagüita de Pastor, particularmente del Hoyo de Elías, los líderes sociales, los representantes de las iglesias, los grupos populares que han venido demandando una pronta atención de esta

amenazante y preocupante situación en estas zonas vulnerables de esta barriada de Santiago. De forma tal, que sabiendo nosotros la gran preocupación que ha expresado el Presidente Danilo Medina, su capacidad de proximidad en los sectores más vulnerables, sus inversiones generosas en la provincia y en el país, sobre todo en zonas de alto riesgo, de alta vulnerabilidad, entendemos nosotros, que resulta impostergable, que desde la Presidencia de la República, se envíe a hacer una evaluación y una pronta solución de esta problemática del Hoyo de Elías, de la Yagüita de Pastor, porque de lo contrario, próximas aguas podrían, y ojalá que no sea un mal pronóstico, estar llamándonos al lamento, al dolor, y a mayores pérdidas para el mismo Estado. De forma tal, que con toda prudencia, sabiendo, reitero, las grandes inversiones que ha estado haciendo el gobierno, presidido por el Presidente Danilo Medina, entendemos urgente e inaplazable, que el tema del Hoyo de Elías, de la Yagüita de Pastor, sea atendido con prontitud, con eficiencia, y que a estas personas humildes se les dé el trato humano, que ha sido el rostro del gobierno presidido por el Licenciado Danilo Medina. Muchas gracias.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: No habiendo más turnos solicitados en este punto, me permito someter a la consideración del Pleno del Senado la aprobación del Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

> **Votación 002** "Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD".

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00552-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA. **TÍTULO MODIFICADO**: LEY QUE REGULA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. **(PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.) DEPOSITADA EL 25/1/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/3/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/3/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/3/2018. EN AGENDA EL 30/5/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 30/5/2018. EN AGENDA EL 30/5/2018. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 30/5/2018. EN AGENDA EL 6/6/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 6/6/2018. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 20/6/2018.**

SENADOR PRESIDENTE: Fue aprobado en Primera Lectura con modificaciones el 30 de mayo, fue luego devuelto a Comisión, a los fines de escuchar algunos sectores que habían planteado ser oídos y luego vino con un informe, con modificaciones que presenta una redacción alterna, un poco extensa. Vamos a comenzar con la misma en el día de hoy.

(EL SENADOR SECRETARIO EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ DA LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA PRESENTADA POR LA COMISIÓN, CONCERNIENTE A LA INICIATIVA 552-2018, PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.)

Ley que Regula la Vigilancia y Seguridad Privada

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución y las leyes de la República Dominicana garantizan la seguridad ciudadana como uno de los derechos fundamentales de los individuos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Defensa de la República Dominicana y los cuerpos de seguridad del Estado, son los

responsables de vigilar las actividades de vigilancia y seguridad privada y sus modalidades en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la condición de isla y la ubicación geográfica de la República Dominicana, la convierten en un territorio estratégico para desarrollar y materializar acciones de carácter criminal, que pudieran afectar la seguridad pública y privada en todo el territorio nacional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que los procesos de globalización y de apertura comercial que se han venido desarrollando en la República Dominicana la han convertido en una plataforma de recepción de inversión extranjera y ha incrementado la instalación de empresas transnacionales que invierten en todos los sectores de la economía nacional, incluyendo el sector de vigilancia y seguridad privada;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en los últimos años la demanda de la vigilancia y seguridad privada, ha alcanzado un ritmo ascendente en nuestro país, como consecuencia de la práctica de nuevas modalidades de delitos, tales como estafas, robos a través de medios electrónicos, espionaje comercial y otras actividades criminales estratégicamente planificadas;

CONSIDERANDO SEXTO: Que se deben establecer oportunos controles a través de nuevas normas y regulaciones que faciliten y condicionen el ejercicio de las actividades de seguridad por los particulares, ya sea mediante medios físicos o electrónicos, tratando de contribuir así a la prevención del delito y al mantenimiento de la seguridad pública;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el sector carece de procesos para la homologación y certificación de productos, mejoramiento de la formación y educación de los vigilantes y demás personal operativo, irregularidades en su funcionamiento y comisión de numerosas infracciones;

CONSIDERANDO OCTAVO: La necesidad de crear una institución que supervise con mayores detalles y sin excesos estas operaciones de vigilancia y seguridad privada, protegiendo el libre ejercicio de los derechos consignados en la Constitución y las leyes y

que garantice los debidos controles para las empresas que quieran dedicarse a la vigilancia y seguridad privada.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTO: La Ley No. 2236, de fecha 16 de enero de 1950, del Código de Comercio, y sus modificaciones;

VISTA: La Ley No.16-92, de fecha 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo;

VISTA: La Ley No.3-02, de fecha 18 de enero de 2002, sobre Registro Mercantil;

VISTA: La Ley No.76-02, de fecha 19 de julio de 2002, que establece el Código Procesal Penal de la República Dominicana;

VISTA: La Ley No.479-08, de fecha 11 de diciembre de 2008 Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;

VISTA: La Ley No. 107-13, de fecha 06 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo;

VISTA: La Ley No. 311-14, de fecha 08 de agosto de 2014, que instituye el Sistema Nacional, autorizado y uniforme de declaración jurada de patrimonio de funcionarios y servidores públicos;

VISTA: La Ley No.631-16, de fecha 02 de agosto de 2016, de Control y Regulación de Armas, Municiones y Materiales relacionados;

VISTA: la Ley No. 155-17, de fecha 01 de junio de 2017, Ley que deroga la ley No. 72-02 del 26 de abril de 2002, sobre Lavado de Activo de Tráfico Ilícito de Drogas con excepción de los artículos 14,15,16,17 y 33 modificado por la ley No. 196-11;

VISTA: La Ley No. Ley 184-17, del 24 de junio de 2017 del Sistema Nacional de

Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1;

VISTO: El Decreto No.3222, de fecha 22 de abril de 1982, que crea la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes;

VISTO: El Decreto No.1128-03, de fecha 15 de diciembre de 2003 que crea la Superintendencia de Seguridad Privada y aprueba su reglamento de funcionamiento.

TÍTULO I
DEL OBJETO, DEFINICIONES, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

Artículo 1.-Objeto de la Ley. Esta ley tiene por objeto establecer el marco jurídico de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en todo el territorio nacional, así como instituir el ente público que tiene a su cargo las actividades de regulación, inspección, vigilancia y fiscalización de esos servicios.

Artículo 2.- Definiciones. A los efectos de esta Ley se entiende por:

1) Armas de fuego. Es toda arma portátil que tenga cañón y que haya sido concebida para lanzar o pueda transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o proyectil por la acción de un explosivo o sus réplicas, o cualquier artefacto por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por alguna fuerza y que haya sido diseñada para ello pueda convertirse fácilmente para tal efecto.

2) Armas de letalidad reducida. Son aquellos equipos o elementos tecnológicos diseñados para disuadir o prevenir amenazas y minimizar las consecuencias mortales o daños colaterales en las personas, mediante la proyección de fuerzas controladas;

3) Escolta. Es la protección que se presta a través del personal de protección o custodia, con armas o no, a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

4) Eventos de concentración masiva. Es el servicio que se prestará en los eventos con

concentración masiva compleja y no compleja para garantizar la seguridad y la convivencia, así como la mitigación del riesgo de afectación de la vida, la integridad y los derechos de las personas o bienes, sin que se entienda en ningún caso y bajo ninguna circunstancia sustituyan total o parcialmente las competencias de la fuerza pública, autoridades militares o de policía.

5) Organización empresarial. Se entiende por organización empresarial, la reunión de personas jurídicas de derecho privado entre sí, cuyos socios o accionistas poseen aportes o acciones en todas ellas y están ligadas por unidad de designio y control en la realización de operaciones mercantiles, en cuyo favor se pretende prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada.

6) Personal operativo.el recurso humano destinado a ejecutar labores propias de la prestación del servicio, tales como vigilantes, manejadores caninos, guías caninos, escoltas, entre otros.

7) Personal administrativo. el recurso humano destinado a la coordinación, administración o direccionamiento del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluyendo dentro de estos a los operadores y/o técnicos de medios tecnológicos y supervisores de las empresas prestadoras de servicios de tecnología de seguridad electrónica.

8) Seguridad ciudadana. Es la acción integral que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.

9) Seguridad privada. Es aquella actividad privada de servicios que prestan las personas físicas o jurídicas con objeto de proteger el conjunto de bienes y derechos a particulares, para lo cual han sido contratados a cambio de una remuneración. No se consideran como seguridad privada, las actividades que realizan los departamentos de seguridad de las entidades de intermediación financiera en estricto cumplimiento de su normativa sectorial, siempre que éstas no coincidan con las modalidades descritas en esta ley sobre

los servicios de seguridad privada.

10) Seguridad pública. Servicio que brinda el Estado garantizando la seguridad de todas las personas que habitan su territorio.

11) Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado de propiedad privada. Esta modalidad incluye la protección de los bienes de dominio privado del Estado, así como de los espacios públicos que sean utilizados para la celebración de eventos particulares y de duración determinada.

12) Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de atender emergencias, verificar alarmas y dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector determinado de propiedad privada, debiendo poner en conocimiento a los organismos oficiales correspondientes de manera inmediata y mediante comunicación electrónica.

13) Vigilancia tecnológica. Es la que se presta mediante servicios de tecnología de seguridad electrónica, caracterizada por la exclusiva utilización de equipos y sistemas telemáticos, electrónicos y de telecomunicaciones.

Artículo 3.- Condición de los servicios. Los servicios de vigilancia y seguridad privada previstos en esta ley constituyen servicios de interés público, de naturaleza complementaria y subordinada respecto de la seguridad pública.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones de esta ley son de aplicación a las personas físicas y jurídicas que realicen en cualquier lugar del territorio nacional actividades o funciones de vigilancia y seguridad privada de las previstas en esta ley. Igualmente, en la medida que resulte pertinente en cada caso, se aplicarán a los usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Artículo 5.- Actividades excluidas. No están sujetas a esta ley:

1) El conjunto de medidas o diligencias que se puedan adoptar o que ejecuten por sí

y para sí mismos de forma directa las personas interesadas, estrictamente dirigidas a la protección de su entorno personal o patrimonial, y cuya práctica o aplicación no conlleve contraprestación alguna ni suponga algún tipo de servicio de vigilancia y seguridad privada prestado a terceros.

2) Las actividades que realizan los departamentos de seguridad de las entidades de intermediación financiera, en estricto cumplimiento de su normativa sectorial, siempre que éstas no coincidan con las modalidades descritas en esta ley sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Artículo 6. Normativa aplicable. La vigilancia y seguridad privada se regirá con apego a la Constitución de la República, a lo prescrito en esta ley y en los reglamentos y resoluciones que dicten los órganos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el área de sus respectivas competencias. Serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, y el derecho común, en el orden citado.

Artículo 7. Principios: Para la prestación de los servicios y actividades reguladas en la presente ley, los prestadores y los usuarios están sometidos al estricto cumplimiento de la Constitución y la Ley, así como al respeto por los derechos humanos, atendiendo a los principios que se definen a continuación:

1) Responsabilidad social. - La prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada presupone responsabilidades y consagra una función social en su legítimo ejercicio, el cual implica el respeto y la supremacía por los derechos humanos y la dignidad humana, la promoción armónica de la convivencia social y la realización de los fines del Estado.

2) Calidad de la actividad y servicio. - Los servicios de vigilancia y seguridad privada y las actividades que los comprenden deberán ser prestados y percibidos en las condiciones de calidad y exigencias técnicas, establecidas en la Ley o en las normas que en virtud de la misma se desarrollen.

3) Solidaridad. - Como licenciatarios del Estado, los prestadores de todos los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada, sin excepción alguna, están obligados a contribuir en la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público. Por lo tanto, están obligados a colaborar con la Policía Nacional y demás autoridades, en garantizar la seguridad para la vida y los bienes de las personas y a ejercer una acción preventiva, disuasiva y proporcional frente a posibles conductas delictivas que pueden llegar a afectar los derechos individuales; sin que ello implique el ejercicio de funciones de naturaleza militar, policial o de seguridad estatal.

4) Transparencia. - Como titulares de autorizaciones administrativas del Estado, los prestadores de los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada, están obligados a suministrar a los usuarios y a las autoridades que los requieran información veraz, actual, detallada, responsable y suficiente y, sobre su objeto social o actividad, composición y participación societaria, condiciones de su licencia, autorización y/o acreditación y del tipo de servicios que prestan o desarrollan.

5) Responsabilidad. - Los prestadores y usuarios de los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada, serán responsables y se harán acreedores de las sanciones y medidas cautelares establecidas en esta Ley, cuando incurran en contravenciones al régimen jurídico que se establece en esta ley y su reglamentación de desarrollo.

6) Identidad. - La prestación de los servicios y actividades que se regulan en esta Ley, requieren de la identificación cierta de los prestadores. En el caso de las personas jurídicas, el tipo societario debe ser de aquellos que permita conocer la identidad de socios y administradores, en caso contrario, deben garantizar la visibilidad y transparencia en la evolución y cambios de la composición accionaria incluso de las personas jurídicas que hacen parte.

7) Titularidad. -En ningún caso, la prestación de los servicios y actividades de vigilancia y seguridad privada podrán transferirse a otro u otros sujetos distintos de los titulares de la autorización, ni ser cedidos, ni subcontratados con terceros, sin perjuicio de los contratos de carácter laboral que requieran las empresas y cooperativas, para la prestación de los servicios a su cargo.

8) Reciprocidad. - En virtud de este principio, se permitirá la participación de capital extranjero en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con las normas que rigen la inversión extranjera.

9) Objeto único. - Salvo las excepciones previstas de esta ley, las actividades de vigilancia y seguridad privada serán prestadas por sociedades de objeto único.

TÍTULO II
DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

CAPÍTULO I
DE LA CREACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA

Artículo 8.- Creación. Se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con la finalidad de ejercer la regulación, inspección, vigilancia y control de las actividades de seguridad y vigilancia privada, así como de las empresas y personas físicas habilitadas para su prestación.

Artículo 9.- Naturaleza jurídica. La Superintendencia es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado.

Párrafo. El patrimonio de la Superintendencia será inembargable. Su domicilio estará en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, pudiendo establecer oficinas en otros lugares del territorio nacional.

Artículo 10.- Atribuciones. La Superintendencia, además de las atribuciones propias de ente público responsable de dirigir, coordinar y ejecutar funciones de regulación, inspección, vigilancia y control de vigilancia y seguridad privada, tiene las siguientes atribuciones:

1) Asesorar, por conducto del Ministerio de Defensa, al Poder Ejecutivo en la

formulación de la política pública en materia de vigilancia y seguridad privada.

2) Colaborar con los organismos de seguridad y entidades del Estado, en el diseño y el desarrollo de planes y programas con miras para una cultura de seguridad y defensa nacional.

3) Expedir, renovar y cancelar las autorizaciones de funcionamiento, a los prestadores de servicios de vigilancia y seguridad privada.

4) Expedir, renovar y cancelar las autorizaciones al personal operativo de vigilancia y seguridad privada.

5) Fijar, recaudar y ejecutar las tasas que por concepto de contribución de vigilancia deben pagar a la Superintendencia todos los prestadores para la vigencia fiscal que corresponda salvaguardando siempre el principio de proporcionalidad.

6) Organizar y mantener el registro de vigilancia y seguridad privada previsto en esta Ley.

7) Mantener informada a la ciudadanía sobre los alcances de las actividades o servicios de vigilancia y seguridad privada y sobre las obligaciones de las personas naturales y jurídicas autorizadas para desarrollarlas.

8) Organizar y establecer una red de apoyo y comunicación permanente con el Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad (9-1-1), la Policía Nacional y los organismos de seguridad del Estado, a fin de desarrollar y aplicar mecanismos de coordinación con los servicios de vigilancia y seguridad privada, intercambiar información que permita disminuir la realización de hechos punibles e implementar procesos de formación y cooperación, en la forma establecida reglamentariamente.

9) Velar por que la instrucción al personal de vigilancia y Seguridad Privada cumpla con las disposiciones que regulan su actividad, bajo los criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los

procedimientos para su cabal aplicación.

10) Atender los reclamos de la ciudadanía sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por los vigilantes y las denuncias sobre la prestación de estos servicios por personas naturales o jurídicas no autorizadas.

11) Expedir de acuerdo con la Ley, los protocolos, manuales técnicos e instructivos para el funcionamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

12) Expedir, previo procedimiento consultivo, los reglamentos que desarrollen las condiciones y requisitos previstos en la Ley para el otorgamiento de licencias, permisos, acreditaciones, instalaciones, registros, elementos, medios, modalidades y equipos utilizados por los servicios de vigilancia y seguridad privada.

13) Establecer las tarifas mínimas por los servicios de vigilancia y seguridad.

14) Aplicar las sanciones a las faltas administrativas cometidas establecidas en esta Ley y su reglamento, previo cumplimiento del debido proceso administrativo;

15) Promover el uso de las tecnologías de la información en los procedimientos administrativos que lleve a efecto en aplicación de esta ley y su reglamentación, así como en el suministro de información preceptiva a cargo de las empresas prestadoras de servicios de seguridad privada.

16) Las demás atribuciones que le asigne la Ley.

Artículo 11.- Principios de actuación. En el ejercicio de sus atribuciones la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada estará sujeta a los principios de actuación administrativa previstos en la Constitución de la República, así como en la Ley 107-13, del 06 de agosto del 2013, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

Artículo 12.- Organización administrativa. La Superintendencia está integrada por un órgano colegiado que se denominará Junta Directiva, y un funcionario ejecutivo que se

denominará Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada (Superintendente).

Párrafo. - El reglamento orgánico funcional de la Superintendencia contemplará unidades sectoriales de participación de las empresas habilitadas para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada, como espacio consultivo para la elaboración de anteproyectos de reglamentos y normas técnicas aplicables al sector, previo al procedimiento de consulta pública previsto en la Ley 107-13, del 06 de agosto del 2013, sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Artículo 13.- Vigilancia. La Superintendencia estará sujeta a la vigilancia o tutela administrativa del Ministerio de Defensa.

Artículo 14.- Fiscalización. La Superintendencia estará sujeta al sistema de control de los fondos públicos previsto en la Constitución de la República.

CAPÍTULO II
DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 15.- Integración de la junta. La Junta Directiva es el órgano superior de la Superintendencia y queda integrada por los seis (6) miembros siguientes:

1) El Ministro de Defensa, quien la presidirá;
2) El Ministro de Interior y Policía;
3) El Ministro de Trabajo;
4) El Procurador General de la República;
5) Ministro de Salud Pública
6) El Superintendente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, quien tendrá voz, pero no voto.

Párrafo I. La Junta Directiva funcionará de conformidad con el reglamento que al efecto dicte el Presidente de la República.

Párrafo II.- En caso de empate en las decisiones de la Junta Directiva, el voto del

presidente decidirá.

Párrafo III.- Los miembros de la Junta Directiva se sujetarán a los criterios de capacidad, idoneidad, inhabilidad e incompatibilidad previstos en esta ley.

Artículo 16.- Secretaría de la Junta Directiva. La Junta Directiva contará para el ejercicio de sus funciones, con el soporte técnico de una secretaría y designará un secretario, con dedicación exclusiva, que deberá ser licenciado o doctor en Derecho.

Párrafo. - En adición a las atribuciones que sean establecidas en el Reglamento Orgánico Funcional, corresponderá al secretario, las notificaciones de las convocatorias del Consejo, custodiar la documentación, levantar el acta de las sesiones, y en su condición de fedatario público, emitirá certificación de las decisiones adoptadas.

Artículo 17.- Atribuciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva tiene las atribuciones siguientes:

1) Formular las políticas en materia de vigilancia y seguridad privada;

2) Monitorear y evaluar el cumplimiento por parte de la Superintendencia de los objetivos estratégicos trazados;

3) Dictar los reglamentos de aplicación de esta ley, incluyendo el reglamento orgánico funcional de la Superintendencia;

4) Conocer y aprobar las tasas aplicables a las empresas y personal de seguridad, a propuesta del Superintendente;

5) Aprobar, a propuesta del Superintendente, las autorizaciones de funcionamiento de las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada, así como las renovaciones y cancelaciones de las mismas;

6) Conocer y aprobar la intervención, exclusión, suspensión, fusión, cambio de control y liquidación de las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y

seguridad privada, conforme a lo establecido en esta ley;

7) Aplicar las sanciones administrativas por la comisión de faltas muy graves y graves previstas en-esta Ley;

8) Conocer los recursos jerárquicos contra los actos administrativos del Superintendente;

9) Conocer y aprobar la memoria y el presupuesto anual de la Superintendencia;

10) Presentar la memoria anual al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Defensa;

11) Revisar de manera periódica el marco regulatorio de la vigilancia y seguridad privada, adecuándolo a las tendencias y realidades del mercado y proponer, por iniciativa propia o a propuesta del Superintendente, las modificaciones que sean necesarias;

12) Requerir, cuando lo considere de lugar, cualquier informe al Superintendente respecto del funcionamiento de la vigilancia y seguridad privada;

13) Expedir a solicitud de los requirentes las licencias para operar como empresa de vigilancia y seguridad privada, conforme los requisitos establecidos en la presente Ley;

14) Aprobar la cancelación de las licencias de operación en caso de las comisiones de las faltas que según esta Ley sean pasibles de esta sanción.

CAPÍTULO III
DEL SUPERINTENDENTE

Artículo 18.- Superintendente. El Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación legal de la misma.

Artículo 19.-Designación. El Superintendente será designado por el Presidente de la República, por un período de dos (2) años, pudiendo ser designado para un periodo adicional.

Artículo 20.- Requisitos para ser Superintendente. El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada debe ser un Oficial General o contralmirante de comando de las fuerzas Armadas, con suficiente antigüedad en el servicio militar para ser considerado en esta posición, con altas condiciones profesionales, preferiblemente licenciado en derecho o administrador de empresas, las correspondientes experiencias en el mando y una comprobada trayectoria en su carrera militare apegadas a los principios y valores que rigen a las Fuerzas Armadas.

Artículo 21.- Atribuciones del Superintendente. El Superintendente tiene las siguientes obligaciones y atribuciones:

1) Ejecutar la política en materia de vigilancia y seguridad privada conforme a los lineamientos establecidos por la Junta Directiva;

2) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos;

3) Dirigir técnica y administrativamente la Superintendencia;

4) Expedir las autorizaciones administrativas al personal operativo de vigilancia y seguridad privada, previo cumplimiento de los requisitos y exigencias previstos en esta Ley y en sus reglamentos;

5) Intervenir a las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada y a su personal, ante la comisión de faltas graves o muy graves, luego de presentarlas ante la junta directiva para su cancelación y sometimiento a los organismos correspondientes;

6) Supervisar, inspeccionar y fiscalizar las actividades y operaciones de las empresas

prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada y de su personal;

7) Conocer y tramitar con su opinión a la Junta Directiva las fusiones y cambios accionarios de las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada;

8) Conocer y resolver los recursos administrativos que le sean sometidos, cuando sean de su competencia;

9) Requerir las informaciones que deberán suministrar las personas físicas y jurídicas objeto de la regulación de esta ley;

10) Requerir informaciones de usuarios de los servicios de vigilancia y seguridad privada, , cuando éstas posean datos que, a juicio del Superintendente, sean considerados necesarios para investigaciones realizadas sobre dichas personas o entidades dentro del cumplimiento de sus funciones;

11) Evaluar, investigar y decidir respecto de las denuncias o quejas sobre operaciones contrarias a esta ley detectadas en el ámbito de los servicios de vigilancia y seguridad privada;

12) Aplicar sanciones administrativas por faltas leves previstas en esta ley y su reglamento;

13) Disponer el retiro de armamento y/o inmovilización de los equipos de las empresas prestadoras de servicios de vigilancia y seguridad privada, en los casos en que se encuentre en peligro la seguridad pública o la seguridad del Estado;

14) Accionar ante los tribunales e instituciones correspondientes en contra de las personas físicas o jurídicas objeto de supervisión, que hayan cometido irregularidades tipificadas como infracción penal en esta ley;

15) Elaborar el ante proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Junta Directiva, para fines de su aprobación;

16) Cualquier otra función o atribución administrativa que no le haya sido expresamente encomendada a la Junta Directiva.

Artículo 22.- Intendente. Habrá un Intendente designado por el Presidente de la República, quien tiene las atribuciones siguientes:

1) Sustituir y representar al Superintendente en caso de ausencia o impedimento temporal de éste y ejercer sus funciones con todas las responsabilidades inherentes al cargo.

2) Representar al Superintendente en las sesiones de la Junta Directiva, en caso de ausencia temporal de éste.
3) Asistir al Superintendente en el estudio y despacho de los asuntos relativos a su cargo; y,

4) Realizar cualquier otra gestión que el Superintendente le delegue o asigne.

Artículo 23.- Incompatibilidades. El Superintendente, el Intendente, así como ningún otro funcionario o empleado de la Superintendencia, puede tener funciones de Presidente, vicepresidente, administrador, miembro de consejo de administración, accionista, consultores o asesores de las empresas de vigilancia y seguridad privada, ni ser suplidores de las mismas.

Párrafo I.- La incompatibilidad establecida en este artículo, en el caso del Superintendente y el Intendente, se extiende hasta al menos dos (2) años de haber cesado en sus funciones.

Párrafo II.- Esta incompatibilidad se extiende a los funcionarios que estén unidos por lazos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive.

Artículo 24.-Declaración jurada de bienes. El Superintendente y el Intendente de Vigilancia y Seguridad Privada, así como el personal previsto en la ley que regula la materia, deben presentar una declaración jurada de sus bienes, en los términos

establecidos en la Ley 311-14, de fecha 08 de agosto del 2014, que instituye el sistema nacional, autorizado y uniforme de declaración jurada de patrimonio de funcionarios y servidores públicos.

SENADOR PRESIDENTE: Hemos dividido la lectura de esta iniciativa que es un poco extensa, y vamos a dejarla hasta ahí, hasta el Título III, para iniciarlo, la semana próxima ver si lo concluimos... para continuar con el conocimiento del Orden del Día.

2. INICIATIVA: 00617-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A SAN CRISTÓBAL COMO PROVINCIA ECOTURÍSTICA. **TÍTULO MODIFICADO:** LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL "PROVINCIA ECOTURÍSTICA". **(PROPONENTE: TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN). DEPOSITADA EL 14/3/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 21/3/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 21/3/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 21/3/2018. EN AGENDA EL 13/6/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 13/6/2018. EN AGENDA EL 20/6/18. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 20/6/18.**

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Señor Presidente, muy cortésmente vamos a solicitarle que la Iniciativa 0617-2018, sobre el Proyecto de Ley que declara San Cristóbal como Provincia Ecoturística sea dejada Sobre la Mesa. Le solicito para que sea dejada Sobre la Mesa.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Prim Pujals Nolasco, solicita que la Iniciativa 617-2018, sea dejada Sobre la Mesa, hasta la próxima Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 003 "Sometida a votación la propuesta del Senador Prim Pujals Nolasco sobre la Iniciativa 617-2018, acerca del Proyecto de Ley Mediante el Cual se declara la Provincia San Cristóbal como Provincia Ecoturistica. **TÍTULO MODIFICADO**: Ley que declara la Provincia San Cristóbal "Provincia Ecoturística" para que sea dejado Sobre la Mesa. **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA LA SOLICITUD A UNANIMIDAD."

10.7) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE: Miren, aquí hay varias iniciativas, que se encuentran contenidas en un sólo informe, que van desde la página cinco (5) hasta la diez (10). Vamos a someter un procedimiento, que en ocasiones similares hemos llevado a cabo para el conocimietno de la misma. Es decir, cuando se trata de más de una iniciativa contenida en un sólo informe, las leemos todas en su conjunto y las aprobamos en su conjunto para ganar tiempo. Nos referimos a las siguiente iniciativas:

1. INICIATIVA: 02448-2015-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES TITÁN, S.A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS JOSÉ REYNOSO VARGAS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL 308484054146, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4,995.18 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA NO.0100223164, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD$2,497,590.00 CONTRATO

FIRMADO 22/5/2014.

SENADOR PRESIDENTE: Esa es la primera de ellas. Son desde la página cinco (5) hasta la diez (10); pero, antes de proseguir leyendo las mismas, vamos a somter el procedimiento al que hicimos referencia hace un momento; es decir, que como están contenidas en un sólo informe, aprobarlas en su conjunto todas.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 004** "Sometida a votación la propuesta del Senador Presidente Reinaldo Pared Pérez, para que las iniciativas 2448-2015, 2449-2015, 2450-2015, 2451-2015, 2452-2015, 2453-2015,2454-2015, 2455-2015, 2456-2015, 2457-2015, 2459-2015, 2338-2015, 2339-2015, 2340-2015, 2341-2015, sean aprobadas en una sola votación, ya que están todas contenidas en un sólo informe. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EL PROCEDIMIENTO."

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado dicho procedimiento. Entonces, ya leímos una iniciativa, la siguiente es la 2449-2015, se trata de…

(EL SENADOR PRESIDENTE DA LECTURA A LAS INICIATVAS: 2449-2015, 2450-2015, 2451-2015, 2452-2015, 2453-2015,2454-2015, 2455-2015, 2456-2015, 2457-2015, 2459-2015, 2338-2015, 2339-2015, 2340-2015, 2341-2015, LAS CUALES VERSAN COMO SIGUE:)

2. INICIATIVA: 02449-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL 308485299237, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,477.77 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA NO.0100223416, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD$1,738,885.00. CONTRATO FIRMADO EL 22/5/2014.

3. INICIATIVA: 02450-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL 308485392214, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,228.91 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA NO.0100223415, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD$1,614,455.00. CONTRATO FIRMADO EL 22/5/2014.

4. INICIATIVA: 02451-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO CÉSAR

PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL 308485279273, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,317.93 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA NO.0100223407, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD$1,158,965.00. CONTRATO FIRMADO 22/5/2014.

5. INICIATIVA: 02452-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485363216, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,301.78 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223401, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 (RD$1,150,890.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 09/12/2013.

6. INICIATIVA: 02453-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485372254, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,335.10 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223406, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA

PESOS 00/100 (RD$1,167,550.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 09/12/2013.

7. INICIATIVA: 02454-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JULIO CESAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485360215, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,642.77 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223402, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 (RD$1,321,385.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 09/12/2013.

8. INICIATIVA: 02455-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROCESADORES DE LA HARINA (COOPROHARINA), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ROSALES RODRÍGUEZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485385166, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,610.48 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223410, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 (RD$1,305,240.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 13/05/2013.

9. INICIATIVA: 02456-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y EMPRESAS COLCHONERÍA Y MUEBLERÍA LA NACIONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JUAN JOSÉ ATTÍAS HAMNA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485052263, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,258.40 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223303, UBICADO EN EL SOLAR NO. 6, DE LA MANZANA 20, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 (RD$1,629,200.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 02/07/2014.

10. INICIATIVA: 02457-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y EMPRESAS COLCHONERÍA Y MUEBLERÍA LA NACIONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JUAN JOSÉ ATTÍAS HAMNA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485056264, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,282.28 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223304, UBICADO EN EL SOLAR NO. 5, DE LA MANZANA 20, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 (RD$1,641,140.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 02/07/2014.

11. INICIATIVA: 02459-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE

DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TV CABLE GUÍA, S. R. L., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE, LA SEÑORA AURA MINERVA GONZÁLEZ TABAR, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308475759250, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,841.05 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223199, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 (RD$1,420,525.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 04/08/2014).

12. INICIATIVA: 02338-2015-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COMPAÑÍA VELÁZQUEZ DUARTE & ASOCIADOS, SRL, REPRESENTADA POR LA SEÑORA MAGDA MERCEDES DUARTE TAVÁREZ, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 5,400.79 METROS CUADRADOS, CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308474966083, MATRÍCULA 0100223161, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 (RD$2,700,395.00), A RAZÓN DE RD$500.00 DOMINICANOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 01/07/2009. CON SU ADENDUM DE FECHA 05/08/2014.

13. INICIATIVA: 02339-2015-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COMPAÑÍA GRASAS DEL CARIBE, SRL. REPRESENTADA POR SU GERENTE, EL SEÑOR FÉLIX DE JESÚS GUZMÁN GONZÁLEZ, UNA PORCIÓN DE

TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,679.38 METROS CUADRADOS, CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308474964907, MATRÍCULA 0100223167, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 (RD$1, 839,690.00), A RAZÓN DE RD$500.00 DOMINICANOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18/05/2009. CON SU ADENDUM DE FECHA 05/08/2014.

14. INICIATIVA: 02340-2015-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COMPAÑÍA GRASAS DEL CARIBE, SRL. REPRESENTADA POR SU GERENTE, EL SEÑOR FÉLIX DE JESÚS GUZMÁN GONZÁLEZ, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,900.65 METROS CUADRADOS, CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308474974468, MATRÍCULA 0100223168, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 (RD$1,450,325.00), A RAZÓN DE RD$500.00 DOMINICANOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18/05/2009. CON SU ADENDUM DE FECHA 05/08/2014.

15. INICIATIVA: 02341-2015-PLO-SE

CESIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y ELECTRÓNICA CARMONA, S. A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN HERIBERTO PÉREZ ARBOLEDA, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,494.48 METROS CUADRADOS, CON

LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308475894724, MATRÍCULA 0100223241, UBICADO EN EL SOLAR 4, DE LA MANZANA 14, UBICADA EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 (RD$1,247,240.00), A RAZÓN DE RD$500.00 DOMINICANOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 15/11/2006. CESION CONTRATO DE FECHA 07/07/2014.

(SEGÚN PROCEDIMIENTO APROBADO EN LA VOTACIÓN 004, DE LA PRESENTE ACTA, LAS INICIATIVAS MENCIONADAS A CONTINUACIÓN FUERON APROBADAS EN UNA SOLA VOTACIÓN, POR ESTAR TODAS CONTENIDAS EN UN SÓLO INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Esos son los contratos que están contenidos en el informe único, rendido por la Comisión Permanente de Contratos y que ha solicitado la aprobación de los mismos, mediante su informe de fecha 20 de junio de 2018.

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: En consecuencia, y en base al procedimiento previamente aprobado, por las razones expresadas, me permito someter en Única Lectura, las siguientes iniciativas: 2448-2015, 2449-2015, 2450-2015, 2451-2015, 2452-2015, 2453-2015,2454-2015, 2455-2015, 2456-2015, 2457-2015, 2459-2015, 2338-2015, 2339-2015, 2340-2015, 2341-2015,

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano, en Única Lectura, con el informe que le acompaña.

Votación 005 "Sometidas a votación las iniciativas: 2448-2015, 2449-2015, 2450-2015, 2451-2015, 2452-2015, 2453-2015, 2454-2015, 2455-2015, 2456-2015, 2457-2015, 2459-2015, 2338-2015, 2339-2015, 2340-2015, 2341-2015. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADAS EN ÚNICA LECTURA."

(LAS INICIATIVAS DETALLADAS A CONTINUACIÓN FUERON APROBADAS EN UNA SOLA VOTACIÓN, AUNQUE, PARA FINES VENIDEROS, SE ASIENTA LA MISMA VOTACIÓN A CADA UNA DE ELLAS.)

1. INICIATIVA: 02448-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES TITÁN S. A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR CARLOS JOSÉ REYNOSO VARGAS, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL 308484054146, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 4,995.18 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA NO.0100223164, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD$2,497,590.00 CONTRATO FIRMADO 22/5/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA

PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2448-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la Iniciativa 2448-2015, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano, Debidamente Representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Textiles Recicling, S. A., representado por el Señor Julio César Pineda Pérez, el Inmueble Identificado con la Designación Catastral 308485299237. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

2. INICIATIVA: 02449-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL 308485299237, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 3,477.77 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA NO.0100223416, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD$1,738,885.00. CONTRATO

FIRMADO EL 22/5/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2449-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la Iniciativa 2449-2015, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano, Debidamente Representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Textiles Recicling, S. A., representado por el Señor Julio César Pineda Pérez, el Inmueble Identificado con la Designación Catastral 308485299237. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

3. INICIATIVA: 02450-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL 308485392214, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,228.91 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA NO.0100223415, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD$1,614,455.00. CONTRATO FIRMADO EL 22/5/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2450-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la Iniciativa 2450-2015, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano, Debidamente Representado por el Centro de

Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Textiles Recicling, S. A., Representado por el Señor Julio César Pineda Pérez, el Inmueble Identificado con la Designación Catastral 308485392214. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

4. INICIATIVA: 02451-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., REPRESENTADO POR EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL 308485279273, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,317.93 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA NO.0100223407, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, VALORADO EN LA SUMA DE RD$1,158,965.00. CONTRATO FIRMADO 22/5/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa

Número 2451-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la Iniciativa 2451-2015, Contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Textiles Recicling, S. A., representado por el Señor Julio César Pineda Pérez, el inmueble identificado con la designación catastral 308485279273. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

5. INICIATIVA: 02452-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485363216, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,301.78 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223401, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 (RD$1,150,890.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 09/12/2013. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN**

AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 16/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2452-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la Iniciativa 2452-2015, Contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Textiles Recicling, S. A., representado por el Señor Julio César Pineda Pérez, el inmueble identificado con la designación catastral 308485363216. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

6. INICIATIVA: 02453-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485372254, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,335.10 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223406, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 (RD$1,167,550.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 09/12/2013. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)** **DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2453-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la Iniciativa 2453-2015, Contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado dominicano,

debidamente representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Textiles Recicling, S. A., representado por el Señor Julio César Pineda Pérez, el inmueble identificado con la designación catastral 308485363216. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

7. INICIATIVA: 02454-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TEXTILES RECICLING, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JULIO CÉSAR PINEDA PÉREZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485360215, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,642.77 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223402, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 (RD$1,321,385.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 09/12/2013. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2454-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la Iniciativa 2454-2015 contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Textiles Recicling, S. A., representado por el Señor Julio César Pineda Pérez, el inmueble identificado con la designación catastral 308485360215. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

8. INICIATIVA: 02455-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES PROCESADORES DE LA HARINA (COOPROHARINA), DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR FRANCISCO ANTONIO ROSALES RODRÍGUEZ, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485385166, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,610.48 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223410, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA

DE UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 (RD$1,305,240.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 13/05/2013. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2455-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la Iniciativa 2455-2015 contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Textiles Recicling, S. A., representado por el Señor Julio César Pineda Pérez, el inmueble identificado con la designación catastral 308485385166. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

9. INICIATIVA: 02456-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y EMPRESAS COLCHONERÍA Y MUEBLERÍA LA NACIONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL SEÑOR JUAN JOSÉ ATTIAS HAMNA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485052263, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,258.40 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223303, UBICADO EN EL SOLAR NO. 6, DE LA MANZANA 20, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 (RD$1,629,200.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 02/07/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2456-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la Iniciativa 2456-2015 contrato de venta de terreno suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Textiles Recicling, S. A., representado por el Señor Juan José AtiasHamna, el inmueble identificado con la designación catastral 308485052263. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

10. INICIATIVA: 02457-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y EMPRESAS COLCHONERÍA Y MUEBLERÍA LA NACIONAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL SEÑOR JUAN JOSÉ ATTÍAS HAMNA, EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308485056264, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,282.28 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223304, UBICADO EN EL SOLAR NO. 5, DE LA MANZANA 20, SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 (RD$1,641,140.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 02/07/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2457-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la Iniciativa 2457-2015, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano, Debidamente Representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y Empresas Colchonería y Mueblería la Nacional, Debidamente Representada por su Presidente, el Señor Juan José Attías Hamna, el Inmueble Identificado con la Designación Catastral 308485056264. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

11. INICIATIVA: 02459-2015-SLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y TV CABLE GUÍA, S. R. L., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE, LA SEÑORA AURA MINERVA GONZÁLEZ TABAR, EL INMUEBLE IDENTIFICADO

CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308475759250, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,841.05 METROS CUADRADOS, MATRÍCULA 0100223199, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 (RD$1,420,525.00). CONTRATO FIRMADO EN FECHA 04/08/2014). **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.)** **DEPOSITADA EL 8/9/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/9/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/9/2015. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 12/10/2016. INFORME LEÍDO EL 12/10/2016. EN AGENDA EL 19/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 19/10/2016. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2459-015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la Iniciativa 2459-2015, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano, Debidamente Representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y TV Cable Guía, S. R. L., Debidamente Representada por su Gerente, la Señora Aura Minerva González Tabar, el

Inmueble Identificado con la Designación Catastral 308475759250. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

12. INICIATIVA: 02338-2015-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COMPAÑÍA VELÁZQUEZ DUARTE & ASOCIADOS, SRL, REPRESENTADA POR LA SEÑORA MAGDA MERCEDES DUARTE TAVÁREZ, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 5,400.79 METROS CUADRADOS, CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308474966083, MATRÍCULA 0100223161, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 (RD$2,700,395.00), A RAZÓN DE RD$500.00 DOMINICANOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 01/07/2009. CON SU ADENDUM DE FECHA 05/08/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 16/6/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/6/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/6/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/6/2015. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2338-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la Iniciativa 2338-015, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano, Debidamente Representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y La Compañía Velázquez Duarte & Asociados, SRL, Representada por la Señora Magda Mercedes Duarte Tavárez, una Porción de Terreno con una Extensión Superficial de 5,400.79 Metros Cuadrados, con la Designación Catastral No. 308474966083. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

13. INICIATIVA: 02339-2015-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COMPAÑÍA GRASAS DEL CARIBE, SRL., REPRESENTADA POR SU GERENTE, EL SEÑOR FÉLIX DE JESÚS GUZMÁN GONZÁLEZ, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,679.38 METROS CUADRADOS, CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308474964907, MATRÍCULA 0100223167, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 (RD$1,839,690.00), A RAZÓN DE RD$500.00 DOMINICANOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18/05/2009. CON

SU ADENDUM DE FECHA 05/08/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 16/6/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/6/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/6/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/6/2015. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2339-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la Iniciativa 2339-2015, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano, Debidamente Representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y la Compañía Grasas del Caribe, SRL. Representada por su Gerente, el Señor Félix de Jesús Guzmán González, una Porción de Terreno con Una Extensión Superficial de 3,679.38 Metros Cuadrados, con la Designación Catastral No. 308474964907. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

14. INICIATIVA: 02340-2015-PLO-SE

CONTRATO DE VENTA DE TERRENO SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y LA COMPAÑÍA GRASAS DEL CARIBE, SRL. REPRESENTADA POR SU GERENTE, EL SEÑOR FÉLIX DE JESÚS GUZMÁN GONZÁLEZ, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,900.65 METROS CUADRADOS, CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308474974468, MATRÍCULA 0100223168, UBICADO EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 (RD$1,450,325.00), A RAZÓN DE RD$500.00 DOMINICANOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 18/05/2009. CON SU ADENDUM DE FECHA 05/08/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO.) DEPOSITADA EL 16/6/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/6/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/6/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/6/2015. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2340-2015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 005 "Sometida a votación la Iniciativa 2340-2015, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano,

Debidamente Representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) y la Compañía Grasas del Caribe, SRL. Representada por su Gerente, el Señor Félix de Jesús Guzmán González, una Porción de Terreno con una Extensión Superficial de 2,900.65 Metros Cuadrados, con la Designación Catastral No. 308474974468. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

15. INICIATIVA: 02341-2015-PLO-SE

CESIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA) Y ELECTRÓNICA CARMONA, S. A., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN HERIBERTO PÉREZ ARBOLEDA, UNA PORCIÓN DE TERRENO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 2,494.48 METROS CUADRADOS, CON LA DESIGNACIÓN CATASTRAL NO. 308475894724, MATRÍCULA 0100223241, UBICADO EN EL SOLAR 4, DE LA MANZANA 14, UBICADA EN SANTO DOMINGO OESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO. VALORADO EN LA SUMA DE UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 (RD$1,247,240.00), A RAZÓN DE RD$500.00 DOMINICANOS POR METRO CUADRADO DE TERRENO. CONTRATO FIRMADO EN FECHA 15/11/2006. CESION CONTRATO DE FECHA 07/07/2014. **(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 16/6/2015. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 17/6/2015. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/6/2015. ENVIADA A COMISIÓN EL 17/6/2015. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO EL 20/6/2018.**

(EL SENADOR SECRETARIO PRIM PUJALS NOLASCO DA LECTURA A LA

PARTE DISIPOSITIVA DEL INFORME.)

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos, en Única Lectura, con su informe, la Iniciativa Número 2341-015.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 005** "Sometida a votación la Iniciativa 2341-2015, Contrato de Venta de Terreno Suscrito entre el Estado Dominicano Debidamente Representado por el Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) yElectrónica Carmona S. A., Representada por el Señor Juan Heriberto Pérez Arboleda, una Porción de Terreno con una Extensión Superficial de 2,494.48 Metros Cuadrados, con la Designación Catastral No. 308475894724, matrícula 0100223241. **17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO EN ÚNICA LECTURA."

10.8) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00684-2018-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE ARTE PÚBLICO. **TÍTULO MODIFICADO:** LEY DE ARTE PÚBLICO**. (PROPONENTE: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ.) DEPOSITADA EL 28/5/2018. EN AGENDA PARA TOMAR EN**

CONSIDERACIÓN EL 30/5/2018. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 30/5/2018. ENVIADA A COMISIÓN EL 30/5/2018. EN AGENDA EL 20/6/2018. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 20/6/2018.

SENADOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ: Vamos a pedirle, Señor Presidente, a usted y al Pleno, que este informe sea Liberado de Lectura. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: El Senador Edis Fernando Mateo, solicita del Pleno Senatorial, que la iniciativa que conocemos en Primera Discusión, 684-2018, se libere del Trámite de Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

> **Votación 006** "Sometida a votación la propuesta del Senador Edis Fernando Mateo Vásquez, para que la Iniciativa 684-2018, Proyecto de Ley Sobre Arte Público sea liberada de lectura. **Título Modificado:** Ley de Arte Público**. 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADA A UNANIMIDAD LA PROPUESTA."

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. En consecuencia, sometemos en Primera Lectura, con el informe que le acompaña, la Iniciativa 684-2018.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano.

Votación 007 "Sometida a votación la Iniciativa 684-2018, Proyecto de Ley Sobre Arte Público. **Título Modificado:** Ley de Arte Público, del Senador Euclides Rafael Sánchez Tavárez. **18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN.** APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA."

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

10.11) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Habiendo concluido los trabajos correspondientes a esta Sesión Ordinaria, del día 27 de junio del año 2018, vamos entonces a proceder al Pase de Lista final, para dar por concluida la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (22)

REINALDO PARED PÉREZ	: PRESIDENTE
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ	: SECRETARIO
PRIM PUJALS NOLASCO	: SECRETARIO
PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO	
AMABLE ARISTY CASTRO	

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ
ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES
RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA
CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA
CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA
FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO
JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL
MANUEL ANTONIO PAULA
AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO
ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA
EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ
AMARILIS SANTANA CEDANO
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (09)

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
JUAN OLANDO MERCEDES SENA
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

13. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente Sesión Ordinaria del Senado de la República y se convoca a este Órgano Legislativo, para el día 4 de julio del presente año 2018, a las 4:00 p. m..

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 6:19 P. M.

REINALDO PARED PÉREZ
Presidente

PRIM PUJALS NOLASCO
Secretario

EDIS FERNANDO MATEO
Secretario

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director; Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría y Votaciones, María A. Collado Burgos, Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias y Carmen Lidia Varela Pacheco, Taquígrafa Parlamentaria, del Departamento Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. 088, de la Primera Legislatura Ordinaria del año dos mil dieciocho (2018), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles,

veintisiete (27) del mes de juniodel año dos mil dieciocho (2018).

CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA
Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ
Encargada de la División de Relatoría

MARÍA A. COLLADO BURGOS
Coordinadora de Taquígrafas Parlamentarias

CARMEN LIDIA VARELA PACHECO
Taquígrafa Parlamentaria